



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA



Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, para que verifiquen los protocolos de seguridad y emergencia en la Plaza FORUM Tepic y en las diversas Plazas Comerciales, y asimismo, a la empresa GICSA para que deje de efectuar el cobro de estacionamiento en Plaza FORUM.

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit
Presente.

Quien suscribe **Diputada Rosa Mirna Mora Romano**, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades legislativas que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, para que verifiquen los protocolos de seguridad y emergencia en la Plaza Fórum Tepic y en las diversas Plazas Comerciales, y asimismo, a la empresa GICSA para que deje de efectuar el cobro de estacionamiento en Plaza FORUM, de conformidad con la siguiente:**

Exposición de motivos

El Estado, obligado a brindar servicios públicos que vengan a satisfacer necesidades colectivas, deberá brindar seguridad y protección a los ciudadanos, mediante la atención a posibles accidentes y peligros que pudieran presentarse.

Así, dentro del ámbito jurídico Nacional, existe el denominado Sistema Nacional de Protección Civil, definido como aquel conjunto de estructuras orgánicas, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, entidades, grupos voluntarios, sociales, privados, Entidades Federativas y Municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se pudieran presentar, y a la recuperación de la población.¹

En ese sentido, el Sistema Nacional de Protección Civil genera una coordinación entre los diversos ordenes de gobierno en México, con el objetivo primordial de homologar criterios, métodos y procedimientos que permitan prevenir y atender cualquier evento que produzca daños a la sociedad.

Por tanto, la Protección civil debe ser entendida como el sistema por el que cada Entidad y Municipio, proporcionan el auxilio y seguridad para todos ante cualquier tipo de accidente, y asimismo, tiene como finalidad resguardar los bienes y el medio ambiente.

Al tratarse de un tema que impacta socialmente, la normatividad y reglamentación son de carácter público y de interés general, por lo que deberán atenderse de manera prioritaria, vigilando en todo momento, que dichos ordenamientos contemplen aquellos supuestos que generen una regulación idónea para la realidad Estatal y Municipal.

Bajo ese contexto, la legislación en materia de protección civil del Estado, y los reglamentos Municipales, consagran una serie de reglas inherentes a las acciones que se deben implementar para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno, ante cualquier evento destructivo natural o provocado por

¹ <http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Organizacion>

la actividad humana, en atención al Sistema Nacional y Estatal de Coordinación en materia de Protección Civil.

En efecto, las disposiciones legales regulan cuestiones relativas a las competencias de los ordenes de gobierno, las autoridades que, encargadas de vigilar la aplicación debida de las disposiciones legales, aquellos organismos auxiliares que coadyuvarán en materia de protección civil, la integración de los sistemas municipales de protección civil, las organizaciones voluntarias, sistemas de capacitación, declaratorias de emergencia, y temas relacionados a la materia.

Asimismo, dentro de los principios que rigen la actuación de las autoridades en materia de protección civil, se encuentran los siguientes:

- Prioridad en la protección de la vida, salud e integridad de las personas.
- Equidad.
- Profesionalismo.
- Eficacia y eficiencia.
- Participación social.
- Legalidad, racionalidad y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.
- Honradez y respeto a los derechos humanos.

Dentro de los sistemas de protección civil, la prevención es el eje fundamental de una adecuada atención a los riesgos naturales y humanos provocados, pues a mayor prevención, menores consecuencias y afectaciones sociales.

Bajo las anteriores consideraciones, se estima que las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán vigilar que los establecimientos comerciales públicos se encuentren en pleno cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como, erradicar aquellas prácticas que impidan la debida atención de los auxilios necesarios para velar por la integridad de las personas.

Resulta importante señalar, que la reglamentación de los protocolos de seguridad y emergencia conforman la parte fundamental en la atención a los siniestros que puedan presentarse, pues en ellos se establecen las acciones que

se deberán realizar para prevenir y velar por la integridad de aquellas personas que se encuentren en zona de riesgo.

Asimismo, es indispensable identificar aquellas acciones que impidan la debida eficacia de los protocolos de protección civil, particularmente de aquellos lugares que agrupen a un número considerable de personas, como pueden ser las plazas comerciales, particularmente el caso de Plaza Forum Tepic, procurando erradicar aquellas acciones que atenten contra la integridad de las personas, como lo son la obstrucción de las salidas de emergencia y el impedir que la gente desaloje el lugar en que se ponga en peligro su vida, salud e integridad.

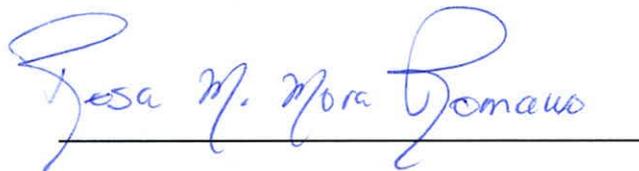
Al mismo tiempo, una situación como la que ocurrió la noche de ayer en el complejo comercial Plaza FORUM, donde uno de los locales se incendió, poniendo en riesgo la integridad de los usuarios de dicha plaza, expuso lo inoperante y abusivo de una medida como el cobro de estacionamiento en un centro comercial. Cientos de personas que pretendieron salir de plaza FORUM ante el siniestro, no pudieron hacerlo pues no habían pagado su boleto del estacionamiento, lo cual pudo haber generado incluso, una pérdida humana.

Por ello, de manera respetuosa se exhorta a las autoridades Estatal y Municipal, a verificar los protocolos de seguridad y emergencia, particularmente en la Plaza Forum Tepic y aquellas plazas comerciales en general, que congregan un número considerable de personas, por lo que resulta indispensable procurar la prevención contra cualquier suceso que pudiese presentarse.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa, la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 21 de noviembre de 2017



Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Proposición de Acuerdo

Que exhorta al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, para que verifiquen los protocolos de seguridad y emergencia en la Plaza Forum Tepic y las diversas Plazas Comerciales, y asimismo, a la empresa GICSA para que deje de efectuar el cobro de estacionamiento en Plaza FORUM.

Único.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, para que verifiquen los protocolos de seguridad y emergencia en la Plaza Forum Tepic y en las diversas Plazas Comerciales, y asimismo, a la empresa GICSA para que deje de efectuar el cobro de estacionamiento en Plaza FORUM.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo al H. XLI Ayuntamiento de Tepic, a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Nayarit y a la gerencia del grupo GICSA en Nayarit.